



REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
 DIVISION JURIDICA  
 MIMV/GCC/pml.  
 Ingr. 131/88

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
  
 RECIBIDO

MINISTERIO DE VIVIENDA  
 Y URBANISMO  
 SUB-SECRETARIA  
 DECRETO  
 TRAMITADO  
 FECHA - 8 MAR. 1988  
 FIRMA \_\_\_\_\_

MODIFICA PLAN INTERCOMUNAL DE SANTIAGO Y PLANO OFICIAL DE URBANIZACION DE LA COMUNA DE LAS CONDES. SECTOR PARQUE DE LAS AMERICAS.

SANTIAGO, 17 FEB. 1988

HOY SE DECRETO LO SIGUIENTE:

N° 30 /

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

PUBLICADO  
 DIARIO OFICIAL  
 DEL 15 MAR 1988

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC	S	_____
ANOT. POR IMPUTAC.	S	_____
DEDUC. DTO		_____

VISTO : Lo dispuesto en los artículos 2° y 9° de la Ley N° 16.391 y 12 letra i) del D.L. N° 1.305 de 1976; los artículos 36, 37, 44, 45 y 46 del D.F.L. N° 458, (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; los artículos 550 y 557 de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización; el Decreto Alcaldicio Sección 1a. N° 1631, de 30 de Noviembre de 1987, de la I. Municipalidad de Las Condes; el Ordinario N° 066, de 16 de Febrero de 1988, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y, los antecedentes que se acompañan,

D E C R E T O :

ARTICULO 1°.- Modifícase el Plan Intercomunal de Santiago, aprobado por D.S. N° 2387, (M.O.P.), de 10 de Noviembre de 1960, publicado en el Diario Oficial de 27 de Diciembre de 1960, en el sentido de establecer el trazado de la Avda. Costanera Sur, fijar su ancho entre líneas oficiales, definir el nuevo límite del Parque de Las Américas, en el área comprendida dentro de la línea poligonal A - B - C - D - E - F - G - H - I - J - K - L - M - N - A, de conformidad a lo graficado en el Plano RM-PIS-87/07, denominado "Modificación Plan Intercomunal de Santiago, Sector Parque de Las Américas. entre Puente Américo Vespucio y Puente Lo Saldes, Comuna de Las Condes", confeccionado a escala 1 : 2.000 por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que por el presente decreto se aprueba.

*Mepatep*

ARTICULO 2°.- Modifícase asimismo, el Plano Oficial de Urbanización de la Comuna de Las Condes, aprobado por D.S. N° 2798, (M.O.P.), de 26 de Diciembre de 1945, publicado en el Diario Oficial de 25 de Abril de 1946; el Plano de Sectores MR-80 y la Ordenanza Local de Urbanización y Edificación para la Comuna de Las Condes, aprobados por D.S. N° 46, (V. y U.), de 19 de Marzo de 1981, publicado en el Diario Oficial de 18 de Mayo de 1981, en el siguiente sentido:

- a) Apruébase el Plano MR-89a, denominado "Seccional Parque de Las Américas", confeccionado a escala 1 : 2.000 por el Departamento de Asesoría Urbana de la I. Municipalidad de Las Condes.
- b) Establécense nueva zonificación, trazados viales, líneas oficiales y líneas oficiales de edificación en conformidad con lo graficado en el Plano MR-89a.
- c) Establécense las siguientes normas técnicas para las zonas a que alude la letra b) precedente, que complementan las normativas de la Ordenanza Local de Urbanización y Edificación para la Comuna de Las Condes:

Zona P : Uso de suelo exclusivo: Area Verde.

Zona a : Regida por las normas de la Ordenanza Local de Urbanización y Edificación para los Sectores de Densidad Baja y Media según corresponda.

Zona b :

b.1. Uso de suelo exclusivo: Equipamiento Educativo.

b.2. Uso de suelo exclusivo: Equipamiento Educativo.

Ocupación máxima de suelo: 5%.

Altura máxima de edificación: 2 pisos; para gimnasios o auditorios  
10 metros.

En el deslinde con la Zona P, los cierros serán transparentes en un 100%.

Zona c : Uso de suelo exclusivo: Equipamiento deportivo.

Zona d : Se incluye en el Sector de Densidad Alta de Avda. Vitacura, modificándose el límite de dicho sector de acuerdo a lo graficado en el Plano MR-89a.

- d) Complementase el artículo 8° de la Ordenanza Local de Urbanización y Edificación para la Comuna de Las Condes, en el siguiente sentido:

d.1. Agregar al listado de calles y avenidas de Densidad Media los tramos de vías que se indican, con la numeración que se señala:

"52. Avda. Dag Hamerskjold: entre Vitacura y Avda. Parque de Las Américas, sólo acera Oriente.

"53. Avda. Parque de Las Américas: entre Avda. Dag Hamerskjold y calle Isabel Montt, sólo acera Oriente.

"54. Isabel Montt: entre Avda. Nueva Costanera y Avda. Parque de Las Américas, sólo acera Norte."

d.2. Anteponer en el número 3. Alonso de Córdoba, el siguiente tramo:

3. Alonso de Córdoba: "entre Avda. Parque de Las Américas y Monseñor Escrivá de Balaguer".

Anótese, tómese razón y publíquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

MIGUEL A. PODUJE SAPIAIN  
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Lo que transcribo para su conocimiento,

CONTRALORIA  
DIARIO OFICIAL  
I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
" PROVIDENCIA  
" LA REINA  
" CONCHALI  
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE V. y U.  
DIVISION DE DESARROLLO URBANO  
DIVISION JURIDICA  
OFICINA DE DECRETOS  
OFICINA DE PARTES

*R. Gutierrez*

RAMON GUTIERREZ HENRIQUEZ  
ABOGADO  
Subsecretario de Vivienda y Urbanismo  
SUBROGANTE

MINISTERIO DE LA VIVIENDA  
Y URBANISMO  
SUB-SECRETARIA  
TOMADO RAZON  
POR CONTRALORIA  
FECHA... 7 MAR 1988 ...  
FIRMA.....